



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Freyre, María Laura - Designa como Secretaria de Posgrado

VISTO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Secretario de Posgrado de esta Facultad, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de dicha Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, en este sentido, la Sra. Decana ha propuesto la designación de la Dra. María Laura Freyre, hasta el 31 de enero de 2022;

Que la Dra. Freyre, se desempeña como Profesora Titular y Asistente, en el Departamento de Antropología,

Que la mencionada docente se ha venido desempeñando como Subsecretaria de Posgrado hasta el 30 de noviembre de 2021 y cuenta con antecedentes suficientes para tomar a su cargo las funciones que le son de competencia;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Doctora María Laura FREYRE, legajo 46994, en el cargo de Secretaria de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas a la Doctora María Laura FREYRE, legajo 46994, con un cargo de Secretario de Facultad TC (Cód. 415), a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022. (Afectando partida vacante Secretaría de Posgrado- Sede 00- Área Central).

ARTÍCULO 3º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Doctora María Laura FREYRE, legajo 46994, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, interina, en la cátedra Problemáticas de la Antropología Social y en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Etnografía en Contextos Rurales, ambos del Departamento de Antropología, a partir del 01 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a las Escuelas, Departamentos y demás dependencias de esta Facultad y archívese.

RS